**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2023 CELEBRADO ENTRE SINERWARE S.A.S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Entre los suscritos a saber: **ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA,** mayor de edad, de nacionalidad colombiana, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 1.061.708.756, en calidad de Directora Administrativa y Financiera del **FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,** conforme al nombramiento conferida mediante Resolución 427 del 21 de septiembre de 2022, y obrando como Ordenadora del Gasto con facultades para celebrar contratos , en virtud de lo dispuesto, en la Resolución 170 del 22 de mayo de 2022 "*Por la cual se hace una delegación de funciones en materia de contratación"*, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE,** y de la otra, **GERMAN ANDRES CARRILLO CARDENAS**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.167.782, actuando en su calidad de Representante Legal de **SINERWARE S.A.S**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., con NIT Nº 900.054.301-9, quien para el desarrollo del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de prestación de servicios que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015; previas las siguientes consideraciones: **1.** Que existe un estudio previo, donde se plantea la necesidad de "*Adelantar el mantenimiento del software TAO"* **2.** Que el Fondo de Bienestar Social de la CGR, como parte de la adopción de la política de gobierno digital, en su componente de eliminación de trámites y presentación de información, realizó la actualización del sistema TAO versión cliente servidor a una versión web, con la cual se brindan herramientas de accesibilidad y usabilidad conforme al Decreto 2693 de 2012 y al Manual de Usabilidad del Estado Colombiano. **3.** Que con el fin de adelantar sus actividades el GRUPO DE GESTIÓN DE APOYO FINANCIERO, CREDITO Y CARTERA y el GRUPO DE ASUNTOS JURÍDICOS, requieren del uso de la aplicación y sus funcionalidades para realizar el seguimiento de cartera, asignación de los puntajes de las solicitudes de créditos, verificación de cuotas y como elemento de toma de decisiones para la redistribución de créditos y generación de informes. **4.** Que verificado el aplicativo de crédito y cartera, se identifica que el módulo de activos fijos puede ser utilizado para la gestión de activos al interior del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (FBSCGR), con el beneficio del ahorro en costos al reutilizar la misma infraestructura y plataforma sin costo adicional para el FBSCGR. Para utilizar este módulo se requiere de la parametrización adecuada para ser utilizado por el Grupo de Gestión Administrativa -Recursos Físicos almacén e inventarios, el licenciamiento actual permite al proveedor adelantar esta actividad de configuración para el FBSCGR. **5.** Que con el avance del proceso de apertura de solicitudes de cesantías mediante el aplicativo TAO, se requiere adaptar las rutinas del BPM en el aplicativo con el fin de mejorar la usabilidad del mismo y permitir un mayor despliegue de información con el fin de minimizar los tiempos de procesamiento. **6.** Que el aplicativo de crédito y cartera se encuentra en etapa de producción, el sistema de intercambio web cumple con los requisitos establecidos durante el desarrollo del proyecto culminado en el año 2022. Es necesario mantener y reforzar la seguridad del aplicativo ya que es menester brindar la debida protección a los datos personales o financieros almacenados en la base de datos del sistema TAO. **7.** Que es necesario realizar el mantenimiento de las rutinas programadas en el sistema financiero TAO con el fin de optimizar el acceso al mismo con la reducción en los tiempos de ejecución de las rutinas que componen el código, así como ajustar el software para introducir los cambios requeridos con base en la actualización del manual de crédito y cartera. También es requerido hacer la depuración de la información

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2023 CELEBRADO ENTRE SINERWARE S.A.S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

obsoleta almacenada en la base de datos, y el ajuste de los enlaces y cálculos ejecutados por el aplicativo con el fin de asegurar la integridad de los datos procesados. El sistema requiere de una unificación en cuanto al proceso de crédito y cartera para asegurar que los cambios no afecten la operación del aplicativo. **8.** Que se procede a contratar bajo la causal de Contratación Directa del literal g), numeral 4° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que es causal de contratación directa *"cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado".* **9.** Que dando cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad expidió la Resolución N.º 384 del 03 de agosto de 2023, por medio de la cual se justifica y ordena la presente contratación directa*.* **10.** Que el Artículo 83º de la Ley 1474 de 2011 establece que "…*con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de unsupervisor o interventor, según corresponda…".* Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** Adelantar el mantenimiento del software TAO **SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:** En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes especificaciones técnicas: 1. Soporte y Mantenimiento; Atender las solicitudes de soporte realizadas por los usuarios funcionales del aplicativo. Esta actividad deberá contar con los medios de comunicación que permitan a los usuarios reportar las solicitudes, de acuerdo con la urgencia de las mismas. Se debe verificar la formulación almacenada en las tablas de datos y las rutinas de programación que las contienen en caso de ser necesario, y si el error es recurrente se debe hacer el barrido por la base de datos de la información relacionada, llaves, claves y sentencias con el fin de detectar el error. Como entregable se debe presentar informe con los debidos recibidos a satisfacción de los usuarios funcionales que registran la solicitud 2. Administrar la plataforma APEX, mantener las versiones actualizadas de acuerdo a la compatibilidad con los componentes existentes, para reducir riesgos de seguridad. 3. Hacer uso del certificado digital y establecer siempre una conexión por TLS. 4. Hacer uso del web SERVICE de consulta de ALFANET. 5. Hacer uso del correo institucional para las notificaciones. 6. Mantener la documentación de usuario actualizada. 7. Ejecutar el plan de recuperación en caso de desastre informático. 8. Reinstalación del aplicativo, base de datos y servicio de aplicación; En caso de requerir la reinstalación completa del aplicativo se debe asegurar un tiempo de levantamiento de Veinticuatro (24) Horas máximo. 9. Cumplir con los requisitos de ley para la ejecución del contrato. 10. Suministrar toda la plataforma necesaria para la operación de la aplicación. 11. Ejecutar la bolsa de horas de acuerdo a las solicitudes del cliente. 12. Realizar informes periódicos que soporten la prestación de los servicios. 13. Ajuste en seguridad de la aplicación web, debido al intercambio web y los módulos de presentación es necesario ajustar la seguridad de la aplicación y base de datos con las actualizaciones que sean generadas para el aplicativo TAO, de igual manera aplicar los parches a la base de datos que sean liberados por parte de ORACLE. 14. Ajuste de manuales de usuarios finales; de existir ajustes a los procedimientos desarrollados en el aplicativo se deben ajustar los manuales para dejar actualizada la documentación del sistema. 15. Generación de BACKUP´S diarios de la base de datos del sistema 16. Generación mensual del BACKUP´S de los componentes tecnológicos de software que componen el sistema 17. Envío de los BACKUP´S al Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Fondo de Bienestar Social de la

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2023 CELEBRADO ENTRE SINERWARE S.A.S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Contraloría General de la República, esto conforme programación definida al inicio de ejecución del contrato 18. Bolsa Horas total 570, se discriminan de la siguiente manera:

| ID | Área | Objetivo de desarrollo | Horas reservadas |
|---|---|---|---|
| 1 | Cartera | Actividades de parametrización iniciales | 60 |
| 2 | Crédito, Cartera, Jurídico, Cesantías, | Bolsa Horas Ajustes - Crédito, Cartera, Jurídico, Cesantías, | 460 |
| 3 | Transversales | Transversales | 50 |
| TOTAL | | | 570 |

Por actividades desagregadas se tiene:

| Área | Tema | Descripción | Horas |
|---|---|---|---|
| Crédito | Gestión centralizada de documentos del solicitante | Implementar un manejo centralizado de repositorio de documentos del trabajador para no pedir nuevamente los mismos documentos en cada convocatoria, sino que el trabajador simplemente los pueda actualizar. | 36 |
| Crédito | Mejorar integración de datos del trabajador provenientes de nómina | Implementar restricciones a la edición de datos sensibles del trabajador, originados en el área de talento humano, y propiciar su obtención mediante la integración con el archivo de nómina | 20 |
| Crédito | Mejoras aplicación pública | Recorrer la aplicación pública con el equipo de crédito para identificar mejoras en campos (nuevos, obsoletos, ajustes) y validaciones | 16 |
| Crédito | Mejoras aplicación privada | Recorrer la aplicación pública con el equipo de crédito para identificar mejoras en campos (nuevos, obsoletos, ajustes) y validaciones | 16 |
| Crédito | Actualización jaspers | Optimizar la actualización de firma en los documentos con formato en PDF (jaspers), identificar documentos obsoletos para su retiro, y actualizar textos o estilos de acuerdo con la revisión con el área funcional. | 24 |
| Crédito | Mejoras proceso reasignación | Revisar el proceso y actualizar las actividades de forma que las reasignaciones sean más fáciles y se lleven dentro del sistema. | 28 |
| Cartera | Actualización estado cuenta | Actualizar el reporte, quitar información sobrante, agregar información como, número de cuotas pagas, modificadores a las cuotas, tasas de los abonos. | 20 |
| Cartera | Mejoras cálculo mora en Excel | Generar un instrumento que permita explicar intereses de mora | 20 |
| Cartera | Certificado tributario | Reporte descargable con los datos de pagos realizados en el periodo tributario y su componente inflacionario | 8 |
| Cartera | Ajustes nuevo manual | Dado el nuevo manual, identificar cambios necesarios en el sistema y realizarlos | 30 |
| Cartera | Actualización jaspers | Identificar documentos obsoletos para su retiro, y actualizar textos o estilos de acuerdo con la revisión con el área funcional. | 12 |
| Sistemas | Certificado digital | Actualizar certificado digital con el generado por AWS | 5 |
| Sistemas | Mejoras seguridad | Agregar balanceador de carga y waf | 45 |
| Sistemas | Mejoras backups / recuperación | Mover backups a S3, snapshot de instancia, llevar a bitbucket archivos en la EC2 y hacer actualizaciones alineadas con el plan de recuperación de desastres | 30 |
| Actividades inicio de año | Inicio año y Recategorización | Parametrizaciones y ajustes realizados por cambio de año, así como recategorizaciones | 60 |
| Cesantías | Jaspers | Implementación de documentos descargables en formato PDF del proceso. | 34 |
| Cesantías | Cuadro de control y reportes | Implementar el cuadro de control del proceso de cesantías y reportes de apoyo | 24 |
| Cesantías | Ampliación del proceso de gestión interna | Ampliación del proceso incluyendo los documentos de liquidación y de talento humano | 57 |

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2023 CELEBRADO ENTRE SINERWARE S.A.S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Cesantías | Soporte al proceso | Manejo de paquetes, correo, entre otros | 35 |
| Activos fijos | Estabilización y ajustes en módulo de novedades | Personalizaciones y ajustes en el módulo de novedades de activos fijos con base en la utilización dada por las áreas funcionales | 15 |
| Activos fijos | Estabilización y ajustes en reportes | Personalizaciones y ajustes en el módulo de reportes de activos fijos con base en la utilización dada por las áreas funcionales | 25 |
| Activos fijos | Estabilización y ajustes en depreciaciones y valoraciones | Personalizaciones y ajustes en el módulo de depreciaciones y valoraciones de activos fijos con base en la utilización dada por las áreas funcionales | 10 |
| | | TOTAL | 570 |

El supervisor designado podrá realizar ajustes bajo demanda en la asignación de las horas de desarrollo previa presentación de los requerimientos establecidos por las áreas con el fin de utilizar horas de desarrollo disponibles en las actividades para la asignación entre las actividades que así las requieran. **2.7 Acuerdos de niveles de servicios (ANS)** 1. SINERWARE SAS tendrá un tiempo máximo de 8 horas hábiles para clasificar y dar respuesta a cualquier solicitud de ajustes a la aplicación y/o a su base de datos presentada por el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CGR. 2. Las solicitudes se clasificarán en sencillas, medianas o complejas de acuerdo con el grado de complejidad requerido para su solución completa. Una solución sencilla tendría un plazo máximo de 16 horas hábiles, contadas desde el reporte de la solicitud. Una solución mediana, tendrá un plazo de 24 horas y una solución compleja tendrá hasta 36 horas hábiles. 3. SINERWARE SAS, tendrá un tiempo máximo de 8 horas hábiles luego de clasificar la solicitud para solucionar errores que presente la aplicación, contadas a partir de la hora de remisión del error. 4. Se define también un periodo de pruebas de hasta 48 horas hábiles con el fin de validar los ajustes la aplicación. 5. Horario de atención de 8:00 a 17:00 horas los días hábiles. 6. Las solicitudes se realizarán mediante medios electrónicos, siendo el correo electrónico el medio más utilizado para tal fin. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual con la calidad y tiempos establecidos en el contrato de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en las especificaciones técnicas y demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Brindar el servicio de soporte y mantenimiento bajo la modalidad de Soporte Remoto. 3. Para adelantar el proceso de pago se debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL durante los últimos seis (6) meses, para lo cual debe enviar la planilla de pago correspondiente y debida certificación. 4. Presentar al supervisor del contrato informe de actividades desarrolladas, en el cual se especifique el avance de estas. 5. Diligenciar los formatos SICME establecidos para el desarrollo de las actividades. 6. Mantener informado al supervisor de las novedades de avance de información, dificultades para la recopilación y análisis de esta, variaciones de las condiciones de seguridad establecidas o de la plataforma que conforma el soporte tecnológico de la entidad. 7. Asegurar la comunicación entre la entidad y la empresa SINERWARE S.A.S. mediante medios electrónicos, preferiblemente mediante el uso de correo electrónico. 8. Aceptar la cláusula de confidencialidad de la información de las bases de datos de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual es reglamentada la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y las que se encuentren vigentes a la fecha de la firma del presente contrato. 9. Realizar la facturación electrónica de los servicios contratados conforme le sea indicado por la Entidad, en caso de que, por disposición

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2023 CELEBRADO ENTRE SINERWARE S.A.S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

normativa en materia tributaria, llegare a requerirse. 10. El contratista se obliga a manejar la información suministrada por la entidad conforme el estándar de la normatividad ISO 27000 y sus subseries en lo concerniente al pilar de confidencialidad de la información. Por lo cual se deberá suscribir con el supervisor del contrato el acta de confidencialidad y manejo de información suministrada por la entidad al contratista en aras de adelantar las actividades requeridas en este contrato. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato. 2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna. 3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social avalará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de estas. 4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar. 5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del Fondo de Bienestar Social de la CGR, efectuar el desembolso de los recursos. 6. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato. 7. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro de los ítems requeridos mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse. **QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución se requerirá de la obtención del correspondiente registro presupuestal, la aprobación de la(s) garantía(s), y posterior suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor designado. **SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El inicio del contrato se prevé a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y del supervisor del contrato designado por la entidad, previo cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y no podrá exceder del 15 de diciembre de 2023. **SÉPTIMA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor TOTAL del presente contrato es **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE ($324.203.600) OCTAVA: FORMA DE PAGO:** Se realizarán seis (6) pagos, discriminados de la siguiente manera; 1. Primer pago, referente a la actividad de reserva de infraestructura por valor de Ochenta y dos millones setecientos cinco mil pesos MTCE ($82.705.000) impuestos incluidos, factura a radicar en el mes de agosto de 2023. 2. Segundo pago, referente al soporte 1 por valor de Veintinueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos pesos MTCE ($29.773.800) impuestos incluidos, Correspondiente al primer corte de la ejecución de las actividades de soporte, mantenimiento, La radicación de la factura se realizará en el mes de agosto de 2023. 3. Tercer pago, referente al soporte 2, por valor de Veintinueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos pesos MTCE ($29.773.800) impuestos incluidos, Correspondiente al segundo corte de la ejecución de las actividades de soporte y mantenimiento de la aplicación. La radicación de la factura se realizará en el mes octubre de 2023. 4. Cuarto pago, referente al soporte 3, por valor de Veintinueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos pesos MTCE ($29.773.800) impuestos incluidos, Correspondiente al tercer corte de la ejecución de las actividades de soporte y mantenimiento de la

aplicación. La radicación de la factura se realizará el de diciembre de 2023. 5. Quinto pago, referente al servicio activo fijos, por valor de Cincuenta y siete millones ochocientos noventa y tres mil quinientos pesos MTCE ($57.893.500) impuestos incluidos, Una vez sea parametrizado el módulo de activos fijos, la factura de radicará en el mes de agosto de 2023. 6. Sexto pago Bolsa horas, por valor de Noventa y cuatro millones doscientos ochenta y tres mil setecientos pesos MTCE ($94.283.700) impuestos incluidos, Una vez sean entregados los productos establecidos en la bolsa de horas. La factura a se debe radicar en el mes de noviembre de 2023. Para el pago se requiere la presentación de la factura electrónica, informe de actividades avalado por el supervisor del contrato y la certificación de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal, con los cuales se procederá a la emisión del recibido a satisfacción, el pago se realizará durante los siguientes 30 días después de la entrega de los documentos en la oficina de Tesorería del FBSCGR. En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. **NOVENA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la persona designada por la ordenadora del gasto, para la designación del supervisor el ordenador del gasto debe tener en cuenta lo establecido de los requisitos consignados en la normatividad vigente de TIC´S decreto 415 de 2016 del DAFP, la resolución 403 de 2019 y el proceso de control de cambios y ajustes establecidos en la NTC 27000 y sus subseries. El supervisor tendrá las obligaciones consagradas en la Ley 1474 de 2011 y quien certificará el cumplimiento de conformidad con lo establecido en la forma de pago. **DECIMA: PAGO DE APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN Y ARL: EL CONTRATISTA** debe acreditar al supervisor del mismo, que se encuentra al día en los pagos por concepto de seguridad social y parafiscales de los trabajadores vinculados por medio de contrato laboral, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007. Ante el incumplimiento de estas obligaciones, la Entidad dará aviso de tal situación a las autoridades competentes. **DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato, los siguientes documentos: **a)** Los Estudios Previos. **b)** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. **c)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se desarrollará en la Ciudad de Bogotá D.C. **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍAS:**

| AMPARO | PORCENTAJE | VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 20% | Valor total del contrato | Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Calidad del servicio | 20% | Valor total del contrato | Durante el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| Salarios y Prestaciones Sociales | 5% | Valor total del contrato | Durante el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. |

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera a SINERWARE S.A.S. de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República. SINERWARE S.A.S. deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **Garantía Técnica:** La garantía técnica debe cubrir todos los procedimientos ofrecidos, por defecto de las rutinas desarrolladas o ajustadas dentro del sistema TAO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2023 CELEBRADO ENTRE SINERWARE S.A.S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

crédito y cartera instalado en los servidores del Fondo de Bienestar Social de la CGR. El término de la garantía técnica no podrá ser inferior a: cuatro (4) meses para procesos de mantenimiento, contados a partir del recibo a satisfacción, el que constará en el acta respectiva suscrita por el supervisor del contrato y de un año para desarrollos contados a partir del recibo a satisfacción, el que constará en el acta respectiva suscrita por el supervisor del contrato. En consecuencia, SINERWARE S.A.S. se obliga a realizar las modificaciones requeridas al aplicativo para su correcto y óptimo funcionamiento, prestar el soporte técnico y capacitación requerida por parte de los usuarios en los desarrollos o ajustes realizados al aplicativo. **DÉCIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento las obligaciones adquiridas. El presente contrato no genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y las personas que este llegue a destinar para la ejecución del presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP 2723 del 27 de enero de 2023 Rubro A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS, expedido por el funcionario del área de presupuesto. **DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga a mantener libre al **FONDO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones de **EL CONTRATISTA. EL CONTRATANTE**. **DECIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** La información contenida en los discos duros de los servidores y bases de datos es de uso exclusivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, por este motivo el CONTRATISTA deberá aceptar la cláusula de confidencialidad y acuerdos de manejo de la información de conformidad con la Ley 1273 del 5 de enero de 2009, Ley estatutaria 1581 de 2012, Cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, por medio del cual se reglamenta la Ley Estatutaria 1581 de 2012, y las que se encuentren vigentes a la fecha de firma del contrato. Se debe acoger a la normatividad vigente en cuanto no repudio de la información. De igual manera acoger las políticas de seguridad, políticas de manejo de información y demás requerimientos, establecidos en política de gobierno digital. Para el caso de aplicaciones con servicios de alojamiento se considera que la información entregada al contratista debe ser procesada y custodiada conforme la normatividad vigente en seguridad, es necesario cumplir con las indicaciones de seguridad previstas por la entidad al momento de firmar el acta de compromiso al inicio de ejecución del presente contrato. Dar cumplimiento de la política de tratamiento de información del Fondo de Bienestar Social de la CGR, en su calidad de tercero autorizado para el manejo de la información, la empresa SINERWARE S.A.S. no está autorizada para realizar el intercambio de los datos almacenados en la base de datos del aplicativo, en caso de requerirse intercambio de información con algún ente de control o proceso jurídico, este intercambio debe ser autorizado por la Representante legal del Fondo de Bienestar Social de la CGR. **DECIMA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:** En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, *"Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*, (en adelante LEPD) y sus Decretos reglamentarios 1377 de 2103, *"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012"*, y el decreto 1074 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*", y demás normas concordantes, se informa al representante legal de la empresa de **SINERWARE S.A.S,** con domicilio en

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2023 CELEBRADO ENTRE SINERWARE S.A.S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

la ciudad de Bogotá D.C., con **NIT Nº 900.054.301-9,** titular de datos que por medio de su conducta inequívoca está autorizando de manera razonable la autorización para el tratamiento de sus datos personales consignados en el presente CONTRATO y los documentos aportados para la elaboración del mismo de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación los cuales será incorporados en una base de datos responsabilidad de la Fondo de Bienestar Social de la CGR (FBSCGR), siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter contractual, contacto, el envío de comunicaciones, la transmisión de los mismos a la plataforma SECOPII y demás plataformas del estado que los requieran. El Representante legal de la empresa **SINERWARE S.A.S** Titular de datos declara haber leído la cláusula anterior y estar conforme con la misma. **DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes podrán, de común acuerdo, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento y su justificación, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. También podrá terminarlo anticipadamente de mutuo acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito, caso en el cual deberá avisar oportunamente por escrito al Supervisor del Contrato. **VIGÉSIMA: CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE. VIGESIMA PRIMERA: MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **CONTRATANTE**, para que efectúe directamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas hasta el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, contadas a partir de la fecha en que EL **CONTRATANTE** tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del Contrato. **VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar con el Estado Colombiano. **EL CONTRATISTA** se obliga a informar a **EL CONTRATANTE** las causales de inhabilidad o incompatibilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad sobre **EL CONTRATISTA,** este podrá ceder el contrato previa autorización escrita del **CONTRATANTE** y si ello no fuere posible **EL CONTRATISTA** deberá renunciar a su ejecución (artículo 9º de la Ley 80 de 1993). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, **EL CONTRATISTA** deberá informar al **FONDO** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de aceptar al candidato propuesto por **EL CONTRATISTA**, o en su defecto, autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 067 DE 2023 CELEBRADO ENTRE SINERWARE S.A.S Y EL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

**PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA,** la Entidad contratante podrá imponer como cláusula penal pecuniaria una sanción del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de que en el evento que el daño generado por el incumplimiento sea superior al porcentaje de la presente cláusula penal, la Entidad podrá reclamar ante el Juez Natural del contrato. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** El presente contrato requiere de liquidación. **VIGESIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para solucionar las controversias o divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, inicialmente se acudirá al arreglo directo entre las partes; en caso de no llegar a un acuerdo, se acudirá al Juez Natural del contrato. **VIGESIMA SEPTIMA**: **RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO CONTRACTUAL:** Si por causas no imputables a la parte afectada se rompe el equilibrio económico de este contrato, los contratantes procederán a restablecerlo, previo acuerdo. Para efecto de esta cláusula la parte afectada deberá elevar solicitud escrita debidamente fundamentada, acreditando las causas y los costos de las cuantías adicionales. Si en el término de ejecución de este contrato, no se formaliza el acuerdo de restablecimiento del equilibrio contractual, las partes deberán hacerlo en el acta de liquidación final y de continuar el desacuerdo, la Entidad lo liquidará unilateralmente, mediante resolución motivada susceptible de recursos ante la vía jurisdiccional. **VIGÉSIMA OCTAVA: ANÁLISIS DE RIESGOS:** Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes, se encuentran en los estudios previos. **VIGÉSIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C Colombia; por consiguiente, todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio. **TRIGESIMA: REGIMEN LEGAL:** El presente contrato se regirá por la Legislación Colombiana. **TRIGESIMA PRIMERA: MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Bajo la gravedad de juramento, el contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial, el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.

## ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato Nº** | **67** | **Año:** | **2023** |
| **Fecha de Suscripcion Acta de liquidación** | 08 - FEB - 2024 | | |
| **Contratista:** | SINERWARE S.A.S | | |
| **Fecha inicio:** | 14/08/2023 | **Fecha de terminación:** | 15/12/2023 |
| **Objeto:** | ADELANTAR EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE TAO | | |

### VALOR DEL CONTRATO, ADICIONES Y REDUCCIONES

| | | |
|---|---|---|
| **Valor inicial:** | | 324.203.600,00 |
| **Valor Adición Nº 1:** | | 31.427.900,00 |
| **Valor total Bruto:** | | 355.631.500,00 |

### PLAZO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIONES

| | |
|---|---|
| **Plazo inicial:** | |
| **Prórroga Nº 1:** | (expresado en días o meses) |
| **Prórroga Nº 2:** | (expresado en días o meses) |
| **Plazo total:** | (expresado en días o meses) |

### MODIFICACIONES A LAS DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO

| | |
|---|---|
| **Fecha firma Otro Si Nº 1:** | 01/12/2023 |
| **Fecha de firma Otro Si Nº 2:** | |

### BALANCE FINANCIERO

| **Concepto** | **Valor** |
|---|---|
| **Valor bruto del contrato (incluidas adiciones)** | 355.631.500,00 |
| **Valor pagado** | 355.631.500,00 |
| **Saldo a favor del contratista** | - |
| **Saldo a favor de la entidad** | - |

### ACUERDO DE LIQUIDACIÓN

**Cumplimiento del objeto del contrato: De acuerdo con el informe final presentado por el contratista relacionado con las actividades programdas y allegado a la entidad de acuerdo con los medios establecidos, me permito dar conformidad al mismo.**

**Cumplimiento de obligación de cotizar en salud y pensión. De acuerdo con la información soportada por el contratista para la cada uno de los pagos establecidos en el contrato, me permito informar que se cumplió con las obligaciones legales frente al sistema de segridad social integral y parafiscales.**

Las partes manifiestan que aceptan la liquidación del contrato No**. 067/2023,** que se cumplió en su totalidad con el objeto contractual, no existen saldos ni obligaciones pendientes entre las partes contratantes y por lo tanto, por medio de la firma de la presente acta se declaran apaz y salvo por todo concepto en los aspectos relacionados con el contrato y el contratista renuncia a cualquier reclamación futura relacionada con el mismo.

CARMEN TERESA CASTAÑEDA VILLAMIZAR
**CONTRATANTE**
**C.C. No. 63.341.944**

GERMÁN ANDRÉS CARRILLO CÁRDENAS
**CONTRATISTA**
**C.C. No. 80.167.782**

Proyectó: Gladys Marcela Liévano Gómez - Supervisor del Contrato
Revisó: Fabio Alonso Peña Fonseca - Profesional Especializado grado 14. Grupo de Contratación
Revisó: Juan Camilo Casadiego - Asesor de Gerencia
Aprobó: Carmen Teresa Castañeda Villamizar - Director Administrativo y Financiero

**CERTIFICACIÓN:**

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre o razón social de quien expide la certificación:**<br>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. / Nit. 800.252.683-3 | | |
| **Dirección:**<br>Carrera 69 No. 44 – 35 / Piso 4 | **Teléfono**:<br>353 27 60 | **Ciudad**:<br>Bogotá D.C. |
| **Nombre o razón social del contratista:**<br>SINERWARE S.A.S. NIT Nº 900.054.301-9 | | |
| **Número del Contrato:**<br>027 de 2022 | **Valor Total del contrato:** CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS MTCE ($191.637.600) | **Plazo:**<br>Diez (10) Meses y quince (15) días |
| **Fecha de inicio:**<br>02/02/2022 | | **Fecha de terminación:**<br>16/12/2022 |

**OBJETO:** Adelantar el mantenimiento del software TAO.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

- Soporte y Mantenimiento; Atender las solicitudes de soporte realizadas por los usuarios funcionales del aplicativo. Esta actividad deberá contar con los medios de comunicación que permitan a los usuarios reportar las solicitudes, de acuerdo con la urgencia de las mismas. Se debe verificar la formulación almacenada en las tablas de datos y las rutinas de programación que las contienen en caso de ser necesario, y si el error es recurrente se debe hacer el barrido por la base de datos de la información relacionada, llaves, claves y sentencias con el fin de detectar el error. Como entregable se debe presentar informe con los debidos recibidos a satisfacción de los usuarios funcionales que registran la solicitud.
- Administrar la plataforma apex , mantener las versiones actualizadas de acuerdo a la compatibilidad con los componentes existentes, para reducir riesgos de seguridad.
- Hacer uso del certificado digital y establecer siempre una conexión por TLS.
- Hacer uso del web service de consulta de Alfanet.
- Hacer uso del correo institucional para las notificaciones.
- Mantener la documentación de usuario actualizada.
- Ejecutar el plan de recuperación en caso de desastre informático.
- Reinstalación del aplicativo, base de datos y servicio de aplicación; En caso de requerir la reinstalación completa del aplicativo se debe asegurar un tiempo de levantamiento de Veinticuatro (24) Horas máximo.
- Cumplir con los requisitos de ley para la ejecución del contrato.
- Suministrar toda la plataforma necesaria para la operación de la aplicación.
- Ejecutar la bolsa de horas de acuerdo a las solicitudes del cliente.
- Realizar informes periódicos que soporten la prestación de los servicios.
- Ajuste en seguridad de la aplicación web, debido al intercambio web y los módulos de presentación es necesario ajustar la seguridad de la aplicación y base de datos con las actualizaciones que sean generadas para el aplicativo TAO, de igual manera aplicar los parches a la base de datos que sean liberados por parte de ORACLE.
- Ajuste de manuales de usuarios finales; de existir ajustes a los procedimientos desarrollados en el aplicativo se deben ajustar los manuales para dejar actualizada la documentación del sistema.
- Generación de BACKUP´S diarios de la base de datos del sistema.

- Generación mensual del BACKUP´S de los componentes tecnológicos de software que componen el sistema.
- Envió de los BACKUP´S al área de sistemas del FBS, esto conforme programación definida al inicio de ejecución del contrato.
- Bolsa Horas total 560, se discriminan de la siguiente manera:
  - Certificado digital 30 H
  - Actividades Inicio de año 30 H
  - Ajustes: Jurídico, Sistemas, Auditoría, Usuarios, Plataforma 100 H
  - Ajustes Crédito 200 H
  - Ajustes Cartera 200 H

Proceso de generación de solicitudes, cada solicitud independiente del módulo deberá tratarse de la siguiente forma:

a) Para cada solicitud sin importar el área que la genere, esta deberá ser evaluada por el profesional de más alto grado del área, por lo cual, para el área de crédito deberá ser autorizada por el profesional G19 del área de Crédito, en el área de cartera y pre-jurídico deberá ser autorizada por el profesional G14 del área de cartera, para el módulo jurídico deberá ser autorizada por la asesora jurídica de la entidad y para el área de sistemas deberá ser autorizada por el profesional G14 del área de sistemas.

Como obligaciones de estos funcionarios será canalizar las solicitudes del área, verificar el impacto de estas en el servicio del aplicativo y autorizar la solicitud o escalarla a la dirección correspondiente para avalar el proceso.

b) El funcionario y/o contratista solicitante deberá adelantar el proceso de prueba del ajuste una vez sea aplicada por parte del contratista y aprobar la recepción del ajuste, esto se podrá realizar en el informe de seguimiento del contrato el cual es presentado por el contratista. El tiempo máximo de esta verificación es de dos horas, trascurrido este tiempo se dará por recibida por la persona solicitante

Todos los ajustes que impacten las funcionales de interoperaciones entre módulos deberán ser estudiadas por las áreas directamente implicadas y llevadas al ambiente de pruebas para realizar las verificaciones de servicios y sus impactos sobre los cálculos; se establece un tiempo de 8 días en ambiente de prueba y dos días de verificación para ser llevadas a producción, este tiempo debe ser tenido en cuenta por los profesionales de las áreas y la supervisión con el fin de evitar fallas en los datos y mantener la integridad de los datos del aplicativo.

**ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA**
Directora Administrativa y Financiera
Dirección de Gestión Corporativa
Fondo de Bienestar Social de la CGR

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

Revisó: Alexandra Marcela Tirado Prieto
Profesional Especializado Grado 21

Proyectó: Yesid Torrado
Secretario Ejecutivo Grado 23

**CERTIFICACIÓN:**

| | | |
|---|---|---|
| **Nombre o razón social de quien expide la certificación:**<br>FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. / Nit. 800.252.683-3 | | |
| **Dirección:**<br>Carrera 69 No. 44 – 35 / Piso 4 | **Teléfono**:<br>353 27 60 | **Ciudad**:<br>Bogotá D.C. |
| **Nombre o razón social del contratista:**<br>SINERWARE S.A.S. NIT Nº 900.054.301-9 | | |
| **Número del Contrato:**<br>034 de 2021 | **Valor Total del contrato:** CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MTCE ($186.803.820) | **Plazo:**<br>Nueve (9) Meses y cinco (5) días |
| **Fecha de inicio:**<br>16/03/2021 | | **Fecha de terminación:**<br>20/12/2021 |

**OBJETO:** Realizar el Mantenimiento, Ajustes, Administración del sistema y administración de la base de datos del aplicativo de Crédito y Cartera.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

• Soporte y Mantenimiento; Atender las solicitudes de soporte realizadas por los usuarios funcionales del aplicativo. Esta actividad deberá contar con los medios de comunicación que permitan a los usuarios reportar las solicitudes, de acuerdo con la urgencia de las mismas. Se debe verificar la formulación almacenada en las tablas de datos y las rutinas de programación que las contienen en caso de ser necesario, y si el error es recurrente se debe hacer el barrido por la base de datos de la información relacionada, llaves, claves y sentencias con el fin de detectar el error. Como entregable se debe presentar informe con los debidos recibidos a satisfacción de los usuarios funcionales que registran la solicitud.

• Ajuste e imprevistos, modificaciones de códigos en caso de verificar la falla del código o loops de programación.

• Administración; La versión Web requiere de administración y monitoreo periódico, ésta se da en varias dimensiones. El servidor de aplicaciones, la administración de ápex y la configuración del Apex listener.

• Recuperación en caso de desastre informático; Levantamiento de la aplicación en caso de requerir la reinstalación completa.

• Reinstalación del aplicativo, base de datos y servicio de aplicación; En caso de requerir la reinstalación completa del aplicativo se debe asegurar un tiempo de levantamiento de Veinticuatro (24) Horas máximo.

• Servicio de auditoria; Realizar la revisión de los log, registros y verificar los movimientos de los registros dentro de la base de datos

• Ajuste en seguridad de la aplicación web, debido al intercambio web y los módulos de presentación es necesario ajustar la seguridad de la aplicación y base de datos con las actualizaciones que sean generadas para el aplicativo TAO, de igual manera aplicar los parches a la base de datos que sean liberados por parte de ORACLE.

• Ajuste de manuales de usuarios finales; de existir ajustes a los procedimientos desarrollados en el aplicativo se deben ajustar los manuales para dejar actualizada la documentación del sistema.

• Hacer uso del certificado digital y establecer siempre una conexión por TLS.

• Hacer uso del web service de consulta de Alfanet.

• Hacer uso del correo institucional para las notificaciones.

• Mantener la documentación de usuario actualizada.

• Ejecutar el plan de recuperación en caso de desastre.

• Bolsa Horas total 990, se discriminan de la siguiente manera:

- Certificado digital 30 H
- Actividades Inicio de año 30 H
- Actualización pila tecnológica 30 H
- Ajustes: Jurídico, Sistemas, Auditoría, Usuarios, Plataforma 80 H
- Ajustes Crédito 400 H
- Ajustes Cartera 400 H
- Actualizar documentación 20 H

Proceso de generación de solicitudes, cada solicitud independiente del módulo deberá tratarse de la siguiente forma:

**a)** Para cada solicitud sin importar el área que la genere, esta deberá ser evaluada por el profesional de más alto grado del área, por lo cual, para el área de crédito deberá ser autorizada por el profesional G19 del área de Crédito, en el área de cartera y pre- jurídico deberá ser autorizada por el profesional G14 del área de cartera, para el módulo jurídico deberá ser autorizada por la asesora jurídica de la entidad y para el área de sistemas deberá ser autorizada por el profesional G14 del área de sistemas.

Como obligaciones de estos funcionarios será canalizar las solicitudes del área, verificar el impacto de estas en el servicio del aplicativo y autorizar la solicitud o escalarla a la dirección correspondiente para avalar el proceso.

**b)** El funcionario y/o contratista solicitante deberá adelantar el proceso de prueba del ajuste una vez sea aplicada por parte del contratista y aprobar la recepción del ajuste, esto se podrá realizar en el informe de seguimiento del contrato el cual es presentado por el contratista. El tiempo máximo de esta verificación es de dos horas, trascurrido este tiempo se dará por recibida por la persona solicitante.

Todos los ajustes que impacten las funcionales de interoperaciones entre módulos deberán ser estudiadas por las áreas directamente implicadas y llevadas al ambiente de pruebas para realizar las verificaciones de servicios y sus impactos sobre los cálculos; se establece un tiempo de 8 días en ambiente de prueba y dos días de verificación para ser llevadas a producción, este tiempo debe ser tenido en cuenta por los profesionales de las áreas y la supervisión con el fin de evitar fallas en los datos y mantener la integridad de los datos del aplicativo.

**ÁNGELA MARÍA NAVARRO PERALTA**
Directora Administrativa y Financiera
Dirección de Gestión Corporativa
Fondo de Bienestar Social de la CGR

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de 2023.

Revisó: Alexandra Marcela Tirado Prieto
Profesional Especializado Grado 21

Proyectó: Yesid Torrado
Secretario Ejecutivo Grado 23